

E S C R I B A N Í A

Oddone Recalde

Patricia Raquel Oddone Recalde

Notaria y Escribana Pública

Registro de Contratos Públicos N° 994

Escritura de: TRANSCRIPCION DE: "ACTA DEL CONGRESO GENERAL EXTRAORDINARIO
DEL PARTIDO COMUNISTA PARAGUAYO QUE MODIFICA EL ESTATUTO PARTIDARIO"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
Escribana Pública - Registro N° 994
Del Maestro 2770 Tel. (0981) 402 229
Asunción - Paraguay

Nro.: 86 Folio: 248 y sgte Fecha: 17.12.13

Protocolo: Comercial "B" Testimonio: Primero.

Del Maestro 2770 c/ Denis Roa Tel.: 611 075 - Cel. 0981 402 229
E-mail: patriciaoddone@hotmail.com - Asunción, Paraguay



Colegio de Escribanos del Paraguay



018

SELLADO NOTARIAL

SERIE BU

ESCRIBANO : PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : DEL MAESTRO N° 2770 C/ DENTIS ROA
REGISTRO : 994

ES COPIA DEL ORIGINAL
PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
Escribana Publica. Registro N° 994
Del Maestro 2770. Tel. (0981) 402-323
Asunción, Paraguay

N° 7336391

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. **TRANSCRIPCIÓN DE ACTA DEL CONGRESO GENERAL EXTRAORDINARIO**
2. **DEL PARTIDO COMUNISTA PARAGUAYO QUE MODIFICA EL ESTATUTO**
3. **PARTIDARIO.*******
4. **NUMERO OCHENTA Y SEIS (86):** En la Ciudad de Asunción, capital de la República
5. del Paraguay, a los DIECISIETE días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL TRECE,
6. ante mí **PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE**, Escribana Pública, Titular del
7. Registro N° 994 para esta capital y R.U.C. N° 825.538-5, comparecen: **El señor CARLOS**
8. **LUIS CASABIANCA RODRÍGUEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 36.578 y el
9. **señor NAJEEB YASIR AMADO MARTÍNEZ**, con Cédula de Identidad Civil N°
10. 1.052.986, ambos paraguayos, casados domiciliados a efectos de este acto en la casa de
11. la calle Brasil N° 228, casi España de la Ciudad de Asunción.- Los comparecientes
12. acreditan su identidad con sus documentos personales mencionados, manifiestan haber
13. cumplido con las leyes de carácter personal para este tipo de otorgamientos, mayores de
14. edad, hábiles doy fe.- **CARLOS LUIS CASABIANCA RODRÍGUEZ y NAJEEB**
15. **YASIR AMADO MARTÍNEZ**, concurren al acto en **nombre y representación del**
16. **“PARTIDO COMUNISTA PARAGUAYO” (PCP)**, en sus caracteres de Presidente y
17. Secretario de la Comisión Directiva, electos en Congreso General Ordinario del mencionado
18. Partido, celebrado en fecha 29, 30 y 31 de julio del año 2011 y facultados por el Estatuto
19. Partidario para formalizar actos de esta naturaleza.- Fotocopia del acta mencionada dejo
20. agregada al protocolo a la que me remito conforme a derecho.- **Y los comparecientes**
21. **DICEN:** Que, en fecha once de agosto de dos mil trece fue celebrado el Congreso
22. Extraordinario del partido Comunista Paraguayo, en el cual se estudió, aprobó y modificó
23. el Estatuto Social Partidario y designó apoderados representantes de la entidad partidaria,
24. todo lo cual fue asentado en Acta N° 2 (dos), la que me presentan y solicitan de mí la
25. transcriba en el Protocolo a mi cargo y siendo procedente lo solicitado paso a transcribirla y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
Escribana Pública. Registro N° 994
Del Maestro 2770. Tel. (0981) 402.229
Asunción - Paraguay

1. es como sigue: **PARTIDO COMUNISTA PARAGUAYO. CONGRESO NACIONAL**
2. **EXTRAORDINARIO. Nro. 02/2013.** En la Ciudad de Asunción, Capital de la República
3. del Paraguay, a los once días del mes de Agosto del año dos mil trece, siendo las 9:10 hs.,
4. habiendo el quórum legal permitido de delegadas y delegados designados por el Tribunal
5. Electoral Independiente, se inició al segundo Congreso Nacional Extraordinario del Partido
6. Comunista Paraguayo; con el siguiente Orden del Día: **1. Elección de autoridades del**
7. **Congreso. 2. Estudio y aprobación de la modificación del Estatuto partidario. 3.**
8. **Designación de Apoderados Generales. 4. Designación de Asambleístas que firmaran el**
9. **Acta del Congreso Nacional Extraordinario.-** Dando inicio al **Primer Punto del Orden**
10. **del Día Elección de autoridades del Congreso:** El delegado Pedro Espinosa, propone a
11. Oscar Aguilera como Presidente de Asamblea y a Miguel Lo Bianco Secretario de Acta,
12. moción secundada por Carlos Verón y aceptada por el pleno, constituyéndose de esta
13. manera las autoridades congresales. **En el Segundo Punto del Orden del Día, Estudio y**
14. **aprobación de la modificación del Estatuto partidario,** se concede uso de palabra al
15. delegado Derlis Villagra, vocero de la Comisión Política del Partido, quien hace la
16. presentación de la propuesta de modificación del Estatuto Partidario ajustada a los
17. ordenamientos jurídicos legales vigentes, compuesto de cincuenta y tres (53) artículos.
18. Luego de un extenso debate y amplia participación de delegadas y delegados a través del
19. estudio artículo por artículo, haciendo modificaciones de forma, deliberando y
20. consensuando la creación de nuevos artículos complementarios, **se RESUELVE**
21. **APROBAR de manera unánime el siguiente ESTATUTO PARTIDARIO:**
22. **PREAMBULO.** El Partido Comunista Paraguayo, se constituye como una Organización
23. Política de hombres y mujeres libres que luchan por la construcción, en el marco de los
24. principios democráticos, de una sociedad socialista que pueda superar los estragos
25. producidos por las injusticias en un sistema de explotadores y explotados, conforme con los



Colegio de Escribanos del Paraguay



SERIE BU

ESCRIBANO : PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : DEL MAESTRO N° 2770 C/ DENIS ROA
REGISTRO : 994

SELLADO NOTARIAL



N° 7336392



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. principios de igualdad y equidad que sustentan nuestro sistema moderno republicano;
2. buscando la creación del hombre nuevo y una sociedad nueva para que en un futuro no muy
3. lejano en nuestro país y la humanidad puedan vivir en paz y felicidad, trabajando y
4. educando, produciendo libremente por la satisfacción de crear y producir honesta y
5. honradamente sin egoísmo alguno, porque está en su naturaleza hacerlo, ajeno de la
6. explotación del hombre por el hombre y de todas injusticias a su dignidad, en todos los
7. aspectos de su vida de acuerdo a los ideales socialistas. **CAPITULO I. DENOMINACION**
8. **Y SIMBOLOS. Artículo 1.** Esta organización política, nace en los principios del siglo
9. veinte, en el año 1928, por parte de los oprimidos y explotados víctimas de los excesos del
10. sistema capitalista, bajo la denominación de Partido Comunista Paraguay cuya sigla será
11. **PCP. Artículo 2.** El emblema partidario como símbolo obligatorio será la hoz y el martillo,
12. símbolo de la alianza obrero campesina, sus colores reglamentarios serán el fucsia sucio y el
13. amarillo. El nombre del Partido Comunista Paraguay debe ser parte del emblema. La
14. bandera Partidaria es un rectángulo de color fucsia sucio con el símbolo de la hoz y el
15. martillo en el ángulo superior izquierdo en color amarillo. El Comité Central podrá autorizar
16. diferentes expresiones artísticas del símbolo partidario. El himno del Partido es "La
17. Internacional". En todos los actos del Partido debe ser interpretado el Himno Nacional y la
18. Bandera Patria debe estar siempre presente. **CAPITULO II. DOMICILIO Y**
19. **DURACION. Artículo 3.** El Partido Comunista Paraguay fija domicilio legal en la ciudad
20. de Asunción capital de la República del Paraguay, en la calle Brasil 228 casi España, sin
21. perjuicio de la apertura de filiales tanto en el interior como en el exterior del país. **Artículo**
22. **4.** La duración del Partido Comunista Paraguay es por tiempo indefinido. **CAPITULO III.**
23. **DE LOS FINES. TITULO I. DECLARACION DE PRINCIPIOS. Artículo 5.** El PCP,
24. nace en los principios del siglo XX, en el año 1928, por el impulso socialmente libertario
25. que se expande en el mundo, por parte de los oprimidos y explotados, víctimas de los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PATRICIA RAQUEL ORDONE RECALDI
Escribano Público. Registro N° 994
Del Maestro 2770. Tel. (0981) 402.229
Asunción - Paraguay

1. excesos del sistema capitalista, responsable de los estragos sociales y de guerras de
2. expansión imperial, que ha costado miles de vidas en la humanidad. Un grupo de
3. ciudadanos sensibles a esos problemas sociales de los cuales no se sustraía como hasta el
4. presente el sufrido pueblo paraguayo sintió la necesidad de organizarse en partido para
5. reivindicar la paz en el mundo y como parte de él, la paz en nuestra patria, además de
6. levantar la necesaria bandera de justicia social para los sectores desprotegidos de nuestra
7. sociedad, víctimas de los desmanes de la explotación y de nuestra patria. **a.** El PCP expresa
8. su solidaridad activa con cada lucha que se libre en cualquier parte del mundo por los
9. elevados objetivos de los pueblos. Y mantiene, en consecuencia, relaciones fraternales y de
10. trabajo con los partidos y fuerzas revolucionarias del mundo. **b.** Luchamos por la defensa y
11. protección de los derechos humanos, libertades que deben ser cuidadas y respetadas por
12. todas y todos, por igual; como el derecho a la vida, la libertad, la seguridad de la persona, o
13. la protección ante la discriminación. **c.** Concebimos al estado como la sociedad
14. políticamente organizada por la que seguiremos luchando porque el erario público sea
15. administrado en el marco de la mayor transparencia y honestidad. Los recursos de la
16. sociedad pertenecen a todos sus miembros, por lo que la administración pública debe ser
17. celosa del esfuerzo conjunto y al mismo tiempo, que esos recursos sean orientados hacia
18. proyectos de políticas públicas que garanticen el bienestar de todo el pueblo. **d.** Nuestro
19. partido reivindica además el derecho inalienable de los pueblos originarios que aun habitan
20. en nuestra patria. El derecho de esos pueblos a preservar su cultura, es, como lo fue
21. históricamente, una bandera inquebrantable de nuestro partido. **e.** Reivindicamos el
22. desarrollo de una educación que promocióne una sociedad igualitaria e incluyente, que
23. garantice la promoción del desarrollo irrestricto de nuestra identidad nacional, cultivando
24. nuestra lengua nativa el guaraní. Consideramos de una necesidad urgente un cambio del
25. sistema educativo en sus tres niveles, para prender en los miembros de nuestra sociedad, el



Colegio de Escribanos del Paraguay



016

SERIE BU

ESCRIBANO : PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : DEL MAESTRO N° 2770 C/ DENIS ROA
REGISTRO : 994



N° 7336393

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. sentido solidario, la promoción de carreras compatibles con las necesidades de nuestra
2. sociedad y la generación de profesiones y profesionales cuyo concurso se realice en
3. beneficio del pueblo en general y no solo a favor de una minoría. f. Nuestro partido
4. promueve una política de preservación y conservación de nuestros recursos naturales,
5. atendiendo a que la naturaleza local e internacional, están siendo sistemáticamente
6. sacrificadas por un modelo económico de dominación que viene priorizando desde un largo
7. y penoso lapso, el lucro sobre la vida, y que en función de ese malsano propósito no se
8. compeadece de los recursos bioenergéticas de la naturaleza. g. Todos esos enunciados de
9. nuestro partido, no son sino la reivindicación del sagrado principio de la igualdad, que
10. entendemos debe regir la convivencia humana. Esa igualdad en su aceptación más amplia,
11. solo se logrará en una sociedad socialista, a la cual se llegará a través de una estrategia
12. política que garantice la democracia en su sentido más amplio y profundo. **TITULO II.**
13. **BASES IDEOLOGICAS Y PROGRAMATICAS. Artículo 6.** El PCP es una
14. organización política que se declara socialista, democrática y participativa, en cuya función
15. se propone como grandes objetivos, sin perjuicio de su desarrollo pertinente: a. La
16. construcción de una sociedad igualitaria que congregue a todos los sectores sociales que son
17. afectados por el sistema de explotación imperante, como los obreros, campesinos, pequeños
18. y medianos empresarios, profesionales, estudiantes, educadores, etc. b. El PCP se adscribe a
19. los conceptos originales de democracia y Estado. c. En función al principio precedente, solo
20. se logrará un estado en su aceptación profunda, cuando el mismo incluya las coberturas de
21. necesidades básicas, como educación, salud, vivienda, tierras para los que producen,
22. equitativa distribución de las riquezas, a los efectos de que todos los miembros de esa
23. sociedad organizada en Estado, tenga las mismas posibilidades de una vida digna, sin
24. discriminación de ningún tipo. d. El partido establece su línea política sobre la base de las
25. condiciones histórico-concretas del país y de la situación internacional, examinada a la luz

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDI
Escribana Pública. Registro N° 994
Del Maestro 2770. Tel. (0981) 402.229
Asunción - Paraguay

1. de la ciencia marxista-leninista enriquecida con la experiencia revolucionaria de los pueblos
2. y con los aportes teóricos e ideológicos de los grandes pensadores y revolucionarios que
3. contribuyen a la interpretación y transformación de la sociedad. e. El Partido plantea la
4. realización de la reforma agraria y la promoción de la industrialización, como formas
5. estructurales para lograr el desarrollo del país. f. Defender y desarrollar las conquistas
6. democráticas actuales contra las limitaciones y restricciones de corte autoritario y contra los
7. peligros de un rebrote tiránico o fascista. g. Pronunciamos el establecimiento de normas y
8. organizaciones institucionales de la soberanía popular que se constituyan en garantía para el
9. cumplimiento, la vigencia y el respeto de un régimen de plenas libertades políticas para el
10. pueblo a fin que no sean letra muerta sino una realidad practica la libertad de expresión y
11. pensamiento, de manifestación, de culto, de enseñanza y de comunicación, con seguridad de
12. las personas, del domicilio, de la correspondencia privada, así como el libre uso, en igual
13. condiciones, de los idiomas español y guaraní. h. El PCP se propone como objetivos finales
14. de su lucha llegar a la transformación democrática y socialista de la sociedad paraguaya
15. para liberar al hombre de la explotación, de las injusticias y la guerra. **CAPITULO IV.**

16. **TÍTULO I. DE LAS-LAS AFILIADAS - AFILIADOS Y MILITANTES. Artículo 7.**

17. Los militantes comunistas son personas de diferente condición social que se organizan de
18. manera consciente y voluntaria participando de los organismos de base partidarios. Luchan
19. por los intereses de los trabajadores y trabajadoras y por una sociedad socialista que supere
20. las injusticias del capitalismo, aspirando legítimamente a la conquista del gobierno y el
21. poder para el pueblo. **Artículo 8.** Los Estatutos consagran iguales derechos a cada militante
22. y le señalan sus derechos y deberes partidarios, incluyendo a los militantes que se
23. encuentran organizados en el exterior de nuestro país. **Artículo 9.** Los ciudadanos y
24. ciudadanas que tengan intenciones de incorporarse a nuestra organización, lo podrán hacer
25. libremente, sin ningún tipo de coerción, motivados únicamente por las afinidades



Colegio de Escribanos del Paraguay



015

SERIE BU

ESCRIBANO : PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : DEL MAESTRO N° 2770 C/ DENIS ROA
REGISTRO : 994

SELLADO NOTARIAL



N° 7336394

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. ideológicas y programáticas del partido. Una vez presentada la decisión explícita de ese o
2. esa ciudadano o ciudadana, de adscribirse a esos postulados, tendrá derecho a su
3. incorporación como afiliado o afiliada, acompañado de dos proponentes militantes del
4. Partido. **Artículo 10.** Para resolver respecto a la solicitud de ingreso al Partido de dirigentes
5. o grupos de militantes de otras organizaciones políticas será necesaria, además de la
6. ratificación del Tribunal Electoral Independiente, contar con la aprobación del Comité
7. Central. **TITULO II. DERECHOS DE LAS/LOS AFILIADAS-AFILIADOS. Artículo**
8. **11.** Participar activamente de la vida política del Partido y luchar por el cumplimiento de sus
9. resoluciones. Defender la unidad y cohesión del Partido, la unidad y cohesión del
10. movimiento comunista internacional y luchar contra toda manifestación de fraccionismo,
11. como también: **a.** Asistir y participar efectivamente a todas las actividades que emerjan de
12. la naturaleza partidaria de nuestra organización. **b.** Elegir y ser elegida o elegido para
13. ejercer cargos electivos nacionales, departamentales, municipales, regionales de integración
14. internacional, en condiciones de igualdad. **c.** Proponer candidaturas, programas y/o acciones
15. de gobierno. **d.** Participar en la administración y exigir el control del patrimonio de los
16. manejos económicos y recursos financieros del PCP a través de los órganos específicos. **e.**
17. Acceder a todo tipo de información que hacen a la vida institucional del PCP. **f.** Garantizar
18. el más amplio derecho a discutir, discrepar o disentir acerca de las decisiones u
19. orientaciones de los órganos de dirección del Partido, a través de los canales institucionales
20. correspondientes, respetando las decisiones de la mayoría y comprometiéndose a acatarlas.
21. **g.** Ejercer su defensa en los casos en que fuera acusado, por las instancias que correspondan.
22. **h.** En caso de ejercer una función en el gobierno, solicitar al Partido el apoyo político,
23. asesoría técnica, de movilización y resguardo en función de las responsabilidades y
24. actividades que realice, siempre y cuando sus actuaciones se enmarquen dentro de la
25. legalidad, los principios éticos, la transparencia y la honestidad en la gestión pública. **i.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDI
Escribana Pública, Registro N° 994
Del Maestro 2770, Tel. (0981) 402.229
Asunción - Paraguay

1. Criticar en reuniones partidarias la actuación de cualesquiera de las/los afiliadas/afiliados,
2. independientemente de los cargos que ocupen y enviar sus críticas al Comité Central y al
3. Congreso del Partido. **TITULO III. DEBERES DE LAS Y LOS AFILIADAS –**
4. **AFILIADOS. Artículo 12.** Son deberes de las y los afiliadas -- afiliados: **a.** Cumplir este
5. estatuto y luchar por la realización del programa y las decisiones emanadas de los órganos
6. que conforman la estructura del partido, así como procurar su cumplimiento por parte de los
7. demás militantes del Partido. **b.** Asistir a las escuelas de formación del Partido. **c.** Mantener
8. una conducta personal de coherencia entre los principios y objetivos propuestos y la práctica
9. cotidiana. **d.** Cumplir y defender las resoluciones y orientaciones decididas
10. democráticamente, de los órganos del partido aun cuando discrepen de las mismas,
11. entendiendo que la construcción colectiva es fundamental para el logro de los objetivos
12. políticos institucionales. **e.** Combatir en el interior del PCP todo tipo de atisbo de malas
13. prácticas como la corrupción, el oportunismo, el quebrantamiento del relacionamiento en el
14. interior del Partido, como toda otra acción que pudiera dañar el proceso de construcción de
15. los objetivos del mismo. **f.** Contribuir al mantenimiento material del PCP abonando las
16. cuotas establecidas por los órganos competentes. **g.** Votar por las candidatas y/o los
17. candidatos a los diferentes cargos electivos partidarios. **h.** Acatar el resultado de las
18. votaciones, respetando el criterio de las minorías y disentir con respeto y madurez política,
19. respetando en todo momento la institucionalidad partidaria. **TITULO IV. CALIDAD DE**
20. **MILITANTE. Artículo 13.** La calidad de militante se perderá por: **a.** Renuncia escrita
21. presentada ante el Comité Central. **b.** Contravenir los estatutos, las normas y las
22. resoluciones por los órganos del partido. **c.** Asumir la condición de candidato o propiciar y
23. apoyar candidaturas opuestas a las oficialmente adoptadas por el PCP. **d.** Dejar de participar
24. sin justificación, durante tres meses, en las actividades partidarias. **e.** Dejar de prestar sin
25. justificación la cotización durante tres meses. **f.** Expulsión, con causales validadas



SERIE BU

ESCRIBANO : PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : DEL MAESTRO N° 2770 C/ DENIS BOA
REGISTRO : 994

N° 7336395

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. encuadradas en la normativa de la organización. Todas estas causales, serán sometidas a un
2. proceso que garantice a quien las incurriera en derecho a la defensa. **CAPITULO V. DE**
3. **LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PARTIDO. TITULO I. DEL**
4. **SISTEMA DE ORGANIZACIÓN Y SUBORDINACIÓN. Artículo 14.** El sistema de
5. Prelación de Organización del Partido Comunista Paraguayo es el siguiente: **a.** Los
6. Organismos dirigentes para todo el país: Congreso Nacional Ordinario, Congreso Nacional
7. Extraordinario, Conferencia Nacional, Comité Central, Comisión de Control y Disciplina,
8. Tribunal Electoral Independiente. **b.** Los Organismos dirigentes en cada región: Congreso
9. Regional, Conferencia Regional, Comité Regional. **c.** Los Organismos dirigentes de cada
10. localidad: Conferencia zonal y Comité zonal. **d.** Los Organismos dirigentes para las células:
11. Conferencia de Célula, Asamblea de Célula y Secretariado (de Célula. **TITULO II.**
12. **ESTRUCTURA PARTIDARIA. Artículo 15.** La autoridad máxima del Partido
13. Comunista Paraguayo es su **Congreso Nacional Ordinario**, cuyas decisiones son
14. definitivas y no pueden ser derogadas sino por otro Congreso. El Congreso debe reunirse
15. cada 4 años, el Congreso se constituirá con la mitad más uno de los delegados – delegadas.-
16. **Artículo 16.** La convocatoria a Congreso Nacional, Ordinario o Extraordinario, la realizará
17. el Tribunal Electoral Independiente por lo menos noventa días antes de su realización. La
18. convocatoria deberá expresar el local, día, hora y el Orden del Día conteniendo con claridad
19. los asuntos a tratar, asegurándose que la misma sea divulgada y conocida por los delegados
20. - delegadas y por los demás militantes. **Artículo 17.** Las Delegadas y los Delegados, son
21. personas afiliadas al PCP electos por el Tribunal Electoral Independiente del Partido y
22. tienen carácter representativo ante Congresos y Conferencias Partidarias. **Artículo 18.** Serán
23. delegados al Congreso: **a.** Los miembros del Comité Central saliente. **b.** Todos los afiliados
24. que sean designados por los órganos partidarios correspondientes. **Artículo 19.** Corresponde
25. al **Congreso Nacional Ordinario: a.** Recibir discutir y pronunciarse sobre los informes del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDI
Escribana Pública. Registro N° 994
Del Maestro 2770. Tel. (0981) 402.229
Asunción - Paraguay

1. Comité Central respecto a la política y al balance sobre la actividad y el estado de la
2. organización partidaria. **b.** Establecer la línea política y táctica del Partido. **c.** Elegir las
3. autoridades partidarias. **Artículo 20.** El **Congreso Nacional Extraordinario** se reunirá para
4. discutir y resolver asuntos que merezcan urgente tratamiento de orden político, estratégico u
5. organizativo. Será convocado a petición del Comité Central. **Artículo 21.** Sera competencia
6. del **Congreso Nacional Extraordinario:** **a.** Aprobar, modificar y complementar el
7. Programa de Gobierno, el Estatuto y todas las disposiciones y reglamentaciones. **b.**
8. Considerar, debatir y decidir los asuntos políticos, electorales, concertaciones, alianzas,
9. coaliciones, frentes y apoyos a otras organizaciones políticas. **Artículo 22.** La **Conferencia**
10. **Nacional del Partido** puede ser convocada por el Comité Central en el periodo que media
11. entre dos Congresos, cuando el Comité Central juzgue necesario discutir determinados
12. problemas políticos del Partido. La Conferencia Nacional está constituida por miembros del
13. Comité Central, delegados de los comités regionales, comisiones del comité Central y de la
14. Juventud Comunista Paraguaya, elegidos de acuerdo con las normas establecidas por el
15. comité Central. Las resoluciones de la Conferencia Nacional, para que tengan validez y
16. obligatoriedad para todo el Partido, deben ser ratificadas por el comité Central.- **Artículo**
17. **23.** El **Comité Central** es la Dirección Permanente del Partido, cuyos miembros son electos
18. en el Congreso Nacional Ordinario, está compuesto por la Comisión Política y las
19. secretarías que lo conforman, tiene plenos derechos para adoptar resoluciones y ejercer el
20. control, dentro del marco estatutario, sobre todos los asuntos que conciernen al Partido.
21. **Artículo 24.** La **Comisión de Control y Disciplina** estará compuesta por dos miembros
22. titulares y dos suplentes, electos por el voto personal, igual, secreto, libre, directo de los
23. militantes. **Artículo 25.** La Comisión de Control y Disciplina, tendrá a su cargo la
24. apreciación y calificación de los hechos y actitudes observados como la moral comunista, y
25. las actuaciones políticas de las autoridades y militantes del PCP, garantizarán el



Colegio de Escribanos del Paraguay



SERIE BU

ESCRIBANO : PATRICIA RAQUEL ODDONE REGALDE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : DEL MAESTRO N° 2770 C/ DENTIS ROA
REGISTRO : 994

SELLADO NOTARIAL



N° 7336396

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. cumplimiento de los deberes y derechos de los militantes conforme a este estatuto. El
2. afiliado sancionado tendrá el derecho de apelación de cualquier medida disciplinaria que se
3. le imponga. Son sus atribuciones: **a.** Proteger los derechos de las autoridades y militantes
4. consignados en estos Estatutos. **b.** Elaborar los expedientes de los miembros que hayan
5. incurrido en algunas de las faltas. **c.** Dar salida con criterio de equidad a los conflictos que
6. se presenten en el interior del partido. **d.** Atender las quejas por actos u omisiones de los
7. órganos de todos los niveles. **e.** Proponer al Comité Central las sanciones que juzgue
8. convenientes. **Artículo 26.** El **Tribunal Electoral Independiente**, coordinará todas las
9. acciones necesarias para una eficiente realización de los procesos electorales. Se compondrá
10. de tres miembros titulares y tres suplentes idóneos para el cargo que serán electos por el
11. voto personal, secreto, libre, directo e igual de los militantes. **Artículo 27.** Será
12. **competencia del Tribunal Electoral Independiente del PCP:** **a.** Convocar, organizar,
13. administrar, supervisar y vigilar el desarrollo de los procesos electorales internos. **b.** Juzgar
14. y proclamar el resultado final de las elecciones de candidatos para todos los cargos
15. partidarios, nacionales, departamentales y municipales. **c.** Designar delegados/as electorales,
16. apoderados/as y veedores para los distritos donde se desarrollan eventos electorales. **d.**
17. Elaborar los padrones electorales, en lo que respecta a actualización, depuración,
18. sistematización y procesamiento informático, en base al Registro de militantes y demás
19. documentos electorales del PCP, como: formularios de afiliación, de candidaturas, útiles
20. electorales. **e.** Distribuir a las bases partidarias los materiales necesarios para llevar a cabo
21. los procesos eleccionarios, pudiendo acudir a los diversos órganos para tales efectos. **f.**
22. Procesar y controlar la acreditación de los Delegados a los Congresos. **g.** Designar
23. delegados electorales de este Tribunal que organizaran y supervisaran los procesos
24. electorales en las distintas circunscripciones y/o locales electorales. Así también brindarles
25. instrucciones en los procesos electorales. **h.** Tendrá a su cargo el archivo de todo tipo de

1. sentencias, notificaciones, acordadas, resoluciones, notas que emanen de su gestión y del
2. Tribunal Superior de Justicia Electoral, u otras entidades nacionales o internacionales. i.
3. Tendrá a su cargo las gestiones judiciales y extrajudiciales. j. Emitir resoluciones en lo que
4. respecta a normas, procedimientos o reglamentaciones pertinentes. k. Presentar informes
5. generales al Comité Central. **Artículo 28. Los Organismos dirigentes en cada región:**
6. Congreso Regional, Conferencia Regional, Comité Regional y **los Organismos dirigentes**
7. **de cada localidad:** Conferencia zonal y Comité zonal; se organizan en idéntica forma a los
8. Organismos dirigentes para todo el país: Congreso Nacional Ordinario, Congreso Nacional
9. Extraordinario, Conferencia Nacional, Comité Central, Comisión de Control y Disciplina,
10. Tribunal Electoral Independiente; citados y expuestos precedentemente.- **Artículo 29. Las**
11. **Células** son las organizaciones de base, los cimientos del Partido. Las Células se crean en
12. los lugares de trabajo, vivienda y estudio. Para construir una Célula son necesarios, como
13. mínimo tres (3) miembros del Partido. Las Células pueden subdividirse en secciones. La
14. constitución de la organización de base debe ser comunicada al órgano inmediato superior.-
15. **Artículo 30.** La Asamblea plenaria o sea la reunión de todos sus miembros, designa a la
16. secretaria/o de la Célula. Cuando una célula numerosa no pueda reunirse en asamblea
17. plenaria, por razones de seguridad o por otros motivos de fuerza mayor, se realizará una
18. reunión de delegados de secciones con iguales atribuciones.- La/el secretaria/o o el
19. secretariado de la Célula es responsable ante la Asamblea Plenaria y debe rendirle cuenta de
20. su actividad regularmente. La Asamblea Plenaria puede destituir a los dirigentes de la
21. Célula que no cumplan sus deberes.- **Artículo 31. Las funciones fundamentales de la**
22. **célula son:** a. Realizar su labor principal entre las masas, para unir las y movilizarlas por sus
23. reivindicaciones, persuadiéndolas de la justeza del programa y de la línea del Partido;
24. asegurar la participación activa de los miembros del Partido en los sindicatos, asociaciones
25. campesinas, centros estudiantiles, movimientos de mujeres y otras organizaciones de masas.



Colegio de Escribanos del Paraguay



SERIE BU

ESCRIBANO : PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : DEL MAESTRO Nº 2770 C/ DENIS ROA
REGISTRO : 994

SELLADO NOTARIAL



Nº 7336397

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

b. Estudiar los problemas y conocer concretamente las necesidades más profundas de las masas en los lugares de trabajo, vivienda o estudio en que actúa la célula. c. Difundir activamente el programa, la prensa y otros documentos del Partido. d. Incorporar nuevas/os afiliadas y afiliados, incorporarlas/os a la actividad orgánica en forma gradual y ayudarlas/os a asimilar las ideas esenciales del programa y de la línea política del partido. e. Organizar el estudio individual y colectivo de los documentos del Partido y el marxismo leninismo. f. Desarrollar la crítica y la autocrítica, educar a los militantes en el espíritu de intransigencia frente a las fallas y errores y elevar su sentimiento de responsabilidad ante el Partido, ante la clase obrera y el pueblo. g. Recaudar las cotizaciones y organizar la ayuda económica de las masas al Partido y su prensa. **CAPITULO VI. DE LA COMPOSICIÓN.**

Artículo .32. La Composición de las autoridades electivas partidarias, será de un número de veinticuatro titulares y veinticuatro suplentes, de entre los cuales se designaran para los cargos siguientes: a. Presidente. b. Secretaria/o General. c. Secretaria/o de Finanzas Titular. d. Secretaria/o de Finanzas Suplente. e. Secretaria/o de Relaciones Internacionales Titular. f. Secretaria/o de Relaciones Internacionales Suplente. g. Síndica/o Titular. h. Síndica/o Suplente. i. Miembros del TEI. j. Miembros de la Comisión de Control y Disciplina.

Artículo 33. Todas las autoridades partidarias duraran 4 años en sus funciones y la elección de los mismos estará a cargo del Congreso Nacional Ordinario, serán electas por el voto universal, libre, directo, igual, secreto, personal e intransferible de las y los militantes.- Estos autoridades titulares y suplentes electas en el número ya citado, deberán distribuir los cargos de entre los mismos en la primera reunión que mantengan luego de ser electos.- Los casos de reemplazo de autoridades electas por voto universal, ya sea por causa de permiso, renuncia, fallecimiento u otros impedimentos serán tratados y decididos en cada caso particular dentro del organismo dirigente pertinente.- **CAPITULO VII. DE LAS**

ELECCIONES. Artículo 34. La presentación de candidaturas para cargos electivos

1. partidarios se hará a través de la presentación de listas cerradas. **Artículo 35.** Las elecciones
2. de candidaturas para cargos nacionales y departamentales, deberán realizarse entre los
3. ciento veinte días antes de la fecha de los comicios señalada en la convocatoria respectiva,
4. conforme lo dispone el Código Electoral vigente. **Artículo 36.** En caso de imposibilidad de
5. que un candidato electo en elecciones internas pudiera inscribir su postulación para
6. cualquier cargo en elecciones nacionales, departamentales o municipales, le sucederá el
7. siguiente candidato con más votos para el mismo cargo y así sucesivamente para todas las
8. postulaciones. En los casos previstos con suplencias, le sucederá al titular electo en forma
9. automática el primer suplente nominado para el mismo cargo, y así sucesivamente en el
10. orden. En caso de renuncia, revocación, fallecimiento o cualquier otro impedimento
11. sobreviniente, lo sustituirá el candidato que haya obtenido el mayor caudal de votos en las
12. mismas elecciones. La sustitución se extenderá por el plazo que faltare para completar el
13. periodo del mandato. Todo lo relativo al proceso de sustitución de candidatos o titulares
14. electos será de competencia del Tribunal Electoral Independiente. **Artículo 37.** Se garantiza
15. la integración y participación de la mujer en igualdad de condiciones y sin discriminaciones
16. a ocupar cargos electivos. **CAPITULO VIII. DEL PATRIMONIO. Artículo 38.** El
17. patrimonio del Partido se halla constituido por los bienes muebles e inmuebles que posee, y
18. por los que adquiera en el futuro por el título oneroso o gratuito, así como por el producido
19. de las inversiones que realice. El patrimonio del PCP, de igual manera se integra con: **a.** Las
20. cotizaciones de las y los militantes; **b.** Con las donaciones de los mismos; **c.** Con ayudas y
21. legados de organizaciones no gubernamentales y sin fines de lucros; y **d.** Con ingresos
22. provenientes de las campañas financieras, actividades sociales, culturales y deportivas que
23. organice el partido. **e.** Aportes o subsidios estatales establecidos en la ley. **Artículo 39.** Los
24. fondos y demás bienes que por cualquier concepto pertenezcan al Partido, será administrado
25. por la Secretaría de finanzas, y será utilizado solo a beneficio del Partido Se podrá utilizar



SERIE BU

ESCRIBANO : PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : DEL MAESTRO N° 2770 C/ DENIS ROA
REGISTRO : 994

SELLADO NOTARIAL



N° 7336398

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. en concepto de inversión, siempre y cuando se considere posible y necesario, previa
2. autorización del Comité Central. **CAPITULO IX. DE LA ADMINISTRACION Y LAS**
3. **FINANZAS. Artículo 40.** Corresponde a la Secretaría de Finanzas la gestión de sus
4. recursos económicos y de su contabilidad, pudiendo conformar equipos de trabajo y
5. administración que colaboren con esta actividad. Este órgano le corresponde: **a.** Deberá
6. proveerse de las instrumentales administrativas y técnicas de contabilidad para el mejor
7. manejo de su trabajo. **b.** Organizar el inventario actualizado de todos los bienes y recursos
8. del PCP. **c.** Programar campañas para la obtención de recursos. **d.** Elaborar propuestas del
9. sistema de cotizaciones de las y los militantes. **e.** Elaborar y mantener registros y libros
10. contable actualizados, con la finalidad de elevar los informes financieros a los órganos
11. correspondientes. **Artículo 41.** El Comité Central establecerá la reglamentación que fijará
12. las contribuciones de los candidatos/as electos/as y funcionarios/as de alto rango en la
13. administración pública. **Artículo 42.** La Secretaría de Finanzas deberá elaborar un informe
14. detallado de los ingresos y egresos ante el Congreso Nacional Partidario. **Artículo 43.-** Los
15. fondos partidarios serán destinados a: **a.** Mantenimiento de los locales y personal de servicio
16. del PCP. **b.** Propagación ideológica y política. **c.** Campañas electorales. **d.** Mantenimiento
17. de la escuela para la educación y formación política de cuadros. **CAPITULO X. FALTAS**
18. **Y SANCIONES. Artículo 44.** La disciplina constituye el respeto debido a las resoluciones
19. de órganos establecidos en estos estatutos, el acatamiento de los términos de los principios y
20. programas y las decisiones que hayan surgido de debates en el interior del partido. La
21. Comisión de Control y Disciplina actuará de oficio o a petición de parte en los casos de
22. faltas o inobservancia de lo anterior. **Artículo 45.** Constituyen faltas: **a.** La violación o
23. incumplimiento de estos estatutos, de los principios y las resoluciones de los órganos de
24. dirección. **b.** El apartarse manifiestamente de los lineamientos éticos o políticos enunciados
25. en la declaración de principios del PCP; **c.** El incumplimiento de las resoluciones y

1. decisiones colectivas de los órganos partidarios; d. La comisión de actos de corrupción
2. fundados y probados sobre el patrimonio público o del Partido. e. La existencia de
3. movimientos internos, que trasgreden la moral comunista. g. El uso indebido del nombre,
4. símbolos, recursos y fondos del PCP. **Artículo 46.** La Comisión de Control y Disciplina
5. establece las siguientes sanciones: a. Amonestación. b. Suspensión temporal. c. Destitución
6. del cargo político o administrativo. d. Inhabilitación temporal para ejercer determinada
7. función o tarea partidaria. e. Expulsión, previo sumario al afectado. La sanción de expulsión
8. podrá ser recurrida ante el Congreso Nacional Extraordinario siguiente. **Artículo 47.** Las
9. sanciones previstas serán aplicadas en cada caso concreto por La Comisión de Control y
10. Disciplina, otorgándose al militante afectado del derecho a la defensa en el marco del
11. debido proceso. **CAPITULO XI. DISPOSICIONES FINALES. Artículo 48.** La
12. modificación parcial o total de estos estatutos podrá realizarse a través de los órganos
13. oficiales competentes, de conformidad a la legislación electoral vigente, mediante el voto
14. afirmativo de las dos terceras partes de los delegados presentes en el Congreso Nacional
15. Extraordinario, convocado al efecto. El quórum requerido será el de la mayoría simple de
16. los delegados habilitados por el Tribunal Electoral Interno. **Artículo 49.** La representación
17. legal del Partido, a los efectos legales e institucionales, estará a cargo del Comité Central, la
18. que estará dirigida por el Presidente y el Secretario General. Se podrá designar dos
19. apoderados generales. **Artículo 50.** La fusión o extinción del Partido Comunista Paraguay
20. solo se podrá poner a consideración, cuando desaparezca el sistema de opresión y
21. explotación capitalista. **Artículo 51.** La propuesta de fusión del PCP con otras agrupaciones
22. políticas será considerada y decidida mediante el voto afirmativo de las tres cuartas partes
23. de los delegados presentes en el Congreso Nacional Extraordinario. El quórum requerido
24. para la fusión será necesariamente el de la mitad más uno de los delegados habilitados por el
25. Tribunal Electoral Interno. En los puntos no previstos, la fusión se regirá por las



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE BU

ESCRIBANO : PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : DEL MAESTRO N° 2770 C/ DENIS ROA
REGISTRO : 994



N° 7336399

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. disposiciones de la ley electoral vigente. **Artículo 52.** En el caso de darse la extinción del
2. PCP, como establece la ley electoral vigente, los bienes partidarios serán donados a una
3. organización obrera o campesina que designe el último Congreso Nacional partidario.
4. **Artículo 53.** Las compañeras y/o compañeros que fueran electas-electos en representación
5. del Partido deberán obligatoriamente presentar al Comité Central, al término de su mandato,
6. un informe general de su gestión y el alcance que tuvo con los objetivos y bases
7. programáticas del partido a favor de la República y de la sociedad. **En el tercer punto del**
8. **Orden del Día: Designación de Apoderados Generales**, se otorga, confiere y designa
9. poder tan amplio y bastante como en derecho fuere necesario al Señor **Oscar Daniel**
10. **Aguilera Zelaya** de nacionalidad paraguaya, a quien se identifica con cedula de identidad
11. número 4.907.831 y a **Carlos Daniel Jorgensen Labatu** de nacionalidad paraguaya,
12. Abogado de la Matricula Nro. 8926 a quien se identifica con cedula de identidad número
13. 349.312, **como Apoderados Generales del Partido Comunista Paraguayo (PCP)**, para
14. que los mismos actuando en nombre y representación del Partido Comunista Paraguayo en
15. forma conjunta, indistinta, separada o alternativamente y sin limitación alguna puedan
16. ejercitar sus facultades de representación legal, ante organismos de distintos ámbitos.- **En el**
17. **Cuarto y último punto del Orden del día: Designación de Asambleístas que firmaran el**
18. **Acta del Congreso Nacional Extraordinario:** El Delegado Carlos Verón propone que las
19. Autoridades Congresales el Presidente Oscar Aguilera Zelaya y el Secretario Miguel Lo
20. Bianco sean los que firmen el Acta de este Congreso Nacional Extraordinario, moción
21. aprobada por unanimidad.- No habiendo otro tema que abordar y en total satisfacción por
22. parte de las/os delegadas y delegados por las conclusiones obtenidas, se da por culminado
23. este Congreso Nacional Extraordinario del Partido Comunista Paraguayo, siendo las 16:15
24. hs.- **FIRMADO: OSCAR AGUILERA. Presidente. MIGUEL LO BIANCO. Secretario.-**
25. Hay un sello que dice: Partido Comunista Paraguayo. PCP. Brasil 228 casi España Telef.

021 225.116. www.pcpparaguay.org.- Es copia fiel, doy fe.- **EL PARTIDO COMUNISTA PARAGUAYO**, constituye una Organización Política, cuya Acta Fundacional y Estatuto fue protocolizada en Escritura Pública N° 26 del 18/02/2010, pasada ante la Escribana Pública Stela Mari Busto Otazú.- **Posteriormente** El Partido Comunista Paraguay fue reconocido como Partido Político por la Justicia Electoral Paraguaya, en virtud al Acuerdo y Sentencia N° 18/12 del 04/05/2012, dictada por el Tribunal Electoral Capital 2da Sala y su Estatuto fue modificado en su artículo 2do, protocolizado en Escritura Pública N° 31 del 20/08/2012, pasada ante la Escribana Pública Stela Mari Busto Otazú.- Omito la reproducción del Estatuto Social, su modificación y reconocimiento como partido por dejar agregada copia de los mismos al Protocolo a la que me remito conforme a derecho.- LEÍDA por mí la escritura a los comparecientes, corroborada por los mismos y luego de comunicarles el derecho que les asiste para que la examinen y propongan si fuera pertinente las rectificaciones oportunas, estos manifiestan su conformidad y aceptación, por haberse redactado conforme a los términos convenidos, se ratifican y la otorgan firmando ante mí, como dicen acostumbran hacerlos, de todo lo cual y del hecho de haber recibido personalmente sus declaraciones de voluntad para la formalización de esta escritura, doy fe.- FDO: CARLOS LUIS CASABIANCA RODRÍGUEZ. NAJEEB YASIR AMADO MARTÍNEZ. Ante mí: PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE.- Escribana Pública.- Están mi firma y sello.- Sigue la Hoja de Seguridad Notarial N° 4638908.- Serie AS.-

CON.///...



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

**HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL**

SERIE AS



Nº 4638908

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 86.-

folio 248 y sgte.- del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " "B" " del Registro Notarial Nº 994

con asiento en LA CIUDAD DE ASUNCION

y autorizada por N.P. PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE

en el carácter de ESCRIBANA PUBLICA TITULAR de dicho Registro

expido esta PRIMERA copia para LOS INTERESADOS

a los TREINTA días del mes

de DICIEMBRE del año. DOS MIL TRECE

Fabrizia Oddone



ES COPIA DEL ORIGINAL
PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
Escribana Pública Registro N° 994
Del Maestros 2770. Tel. (0981) 402.220
Asunción - Paraguay

02 DE 2011
Amada Perdomo
Fiscalizadora



4
Colección de Escritos del Paraguay



SERIE DR

ESCRIBANO : PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : DEL MAESTRO N° 2770 C/ DENIS ROA
REGISTRO : 994

SELLADO NOTARIAL



N° 12519402



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. TRANSCRIPCIÓN DE DOCUMENTO: ACTA DE CONGRESO NACIONAL
2. EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO COMUNISTA PARAGUAYO.*****

3. NÚMERO TREINTA Y TRES (33): En la Ciudad de Asunción, Capital de la República
4. del Paraguay, a los VEINTINUEVE días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL
5. VEINTE, ante mí, **PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE**, Escribana Pública
6. Titular del Registro N° 994 para esta capital y R.U.C. N° 825.538-5, comparece: **El señor**
7. **ROLANDO DAVID AMARILLA VILLALBA**, con Cédula de Identidad Civil N°
8. 4.104.223, paraguayo, soltero, domiciliado a efectos de este acto en la casa de la calle 8 de
9. septiembre N° 3873, Ciudad de Asunción.- El compareciente acredita su identidad con su
10. documento personal mencionado, manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter
11. personal, mayor de edad, hábil, doy fe:- **ROLANDO DAVID AMARILLA VILLALBA**,
12. concurre al acto en representación del "PARTIDO COMUNISTA PARAGUAYO" (P.C.P.),
13. en su carácter de Apoderado, designado en tal carácter, en el Congreso Nacional
14. Extraordinario del mencionado Partido Político, celebrado en fecha 15/12/2020, cuya acta
15. tengo a la vista y dejo agregada al protocolo.- **Y el compareciente DICE:** Que, en fecha
16. quince de diciembre de dos mil veinte fue celebrado el Congreso Extraordinario del
17. Partido Comunista Paraguayo, en el cual entre otros temas que se mencionarán, se estudió,
18. aprobó y modificó el Estatuto Social Partidario en su artículo 34 y designó apoderados
19. representantes de la entidad partidaria, todo lo cual fue asentado en Acta, la que me
20. presentan en original y dejo agregada al protocolo y solicitan de mí la transcriba en el
21. Protocolo a mi cargo y siendo procedente lo solicitado paso a transcribirla y es como sigue:
22. Hay un logo y dice: PCP - Partido Comunista Paraguayo.- **CONGRESO NACIONAL**
23. **EXTRAORDINARIO.-** En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a
24. los 15 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, siendo las 8:06hs., mediante
25. plataforma digital, habiendo el quórum legal de delegadas y delegados designados por la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDI
Escribana Pública Registro N° 994
Del Maestro 2770. Tel. (0987) 402.229
Asunción - Paraguay

Comisión Política, se da inició al Congreso Nacional Extraordinario del Partido Comunista Paraguayo, con el siguiente Orden del Día: **1. Elección de autoridades del Congreso. 2. Prórroga del mandato de autoridad del Comité Central y elección del nuevo miembro del TEI. 3. Modificación del Estatuto partidario en el Art. 34 del Capítulo VII. 4. Aprobar Concertaciones distritales para las elecciones municipales del 2021. 5. Designación de Apoderados Generales. 6. Designación de Asambleístas que firmaran el Acta del Congreso Nacional Extraordinario.** Dando inicio al **Primer Punto del Orden del Día Elección de autoridades del Congreso:** El delegado Javier Laterra, propone a Najeeb Amado como Presidente de Asamblea y a Rolando Amarilla Secretario de Actas, moción secundada por Mirtha Maldonado y aceptada por el pleno, constituyéndose de esta manera las autoridades congresales. **En el Segundo Punto del Orden del Día, Prórroga del mandato de autoridad del Comité Central y elección del nuevo miembro del TEI,** se concede uso de palabra al delegado Alexis Domínguez quien solicita al pleno que se extienda el mandato del Actual Comité Central hasta el mes de Julio del 2021, moción secundada por Cira Novara y aprobado por unanimidad.- Por otra parte, debido al fallecimiento del integrante del TEI, señor Evaristo González, la señora Noelia Cuenca propone que en su reemplaza asuma el suplente Federico Velázquez, quien se despenara como miembro pleno del TEI, la propuesta es secundada por Rafael Portillo y aprobada por unanimidad quedando conformado el Tribunal Electoral Independiente por; Carlos Portillo, Cira Novara y Federico Velázquez.- **En Tercer Punto del Orden del Día Modificación del Estatuto partidario en el Art, 34 del Capítulo VII.** El señor Carlos Portillo vocero de la Comisión Nacional Jurídico Electoral, quien hace la presentación de la propuesta de modificación del Estatuto Partidario en el artículo 32 Capítulo VII, ajustada a los ordenamientos jurídicos legales vigentes de la Ley 834/96, del Código Electoral Paraguayo, exponiendo lo siguiente: La Ley Nro. 6318 modifica la Ley 834/96 "que establece el código



Colegio de Escribanos del Paraguay



SERIE DR

ESCRIBANO : PATRICIA RAQUEL ODDONE REGALDE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : DEL MAESTRO N° 2770 C/ DENIS ROA
REGISTRO : 994



N° 12519403

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

electoral paraguayo”, a la vez modificada por la Ley Nro. 2166/07 que modifica los artículos 106, 170, 246, 247, 248, y 258 de la ley Nro. 834/96, e incorpora el sistema de listas cerradas, desbloqueadas y de representación proporcional para cargos plurinacionales.- Luego de un extenso debate y amplia participación de delegadas y delegados sobre los artículos recurridos, haciendo modificaciones de forma, se **RESUELVE APROBAR de manera unánime las siguientes modificaciones del ESTATUTO PARTIDARIO, quedando como sigue el Artículo 34** “La presentación de candidaturas para cargos electivos partidarios se hará a través de la presentación de lista cerrada, desbloqueada y de representación proporcional para cargos plurinacionales”.- En el **Cuarto punto del Orden del Día Aprobar Concertaciones distritales para las elecciones municipales del 2021:** en consonancia con el Cuarto punto, el delegado de la Regional San Pedro, Miguel Insfrán hace uso de la palabra, en principio realiza un análisis coyuntural de la situación departamental que atraviesan, posterior realiza una propuesta concreta sobre la política electoral del partido, proponiendo que el partido este abierto a Alianzas o Concertaciones Distritales para buscar la unidad en el marco de un proyecto electoral, otorgando la posibilidad a las diferentes regionales de llevar adelante Alianzas o Concertaciones, que guarden realicen con la línea política emanada del Comité Central, el señor Pedro Espinoza, representante de la Regional de Alto Paraná secunda la moción anterior y esta a su vez es aprobada por unanimidad.- **En el Quinto punto del Orden del Día: Designación de Apoderados Generales,** siguiendo con el orden del día y por propuesta de Eleuterio Careaga, y aprobado por unanimidad se otorga, confiere y designa poder tan amplio y bastante como en derecho fuere necesario al Señor **Rolando David Amarilla Villalba** de nacionalidad paraguaya, a quien se identifica con cedula de identidad número 4.104.223, y a **Carlos Daniel Jörgensen Labatú** de nacionalidad paraguaya, Abogado de la Matricula Nro. 8926 a quien se identifica con cedula de identidad número

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
Escribana Pública Registro N° 994
Del Maestro 2770. Tel. (0981) 402.229
Asunción - Paraguay

349.312, como Apoderados Generales del Partido Comunista Paraguayo (PCP), para que los mismos actuando en nombre y representación del Partido Comunista Paraguayo en forma conjunta, indistinta, separada o alternativamente y sin limitación alguna puedan ejercitar sus facultades de representación legal, ante organismos de distintos ámbitos, como así también para ser designado alguno de ellos para la firma de los diferentes acuerdos de concertación o alianzas distritales en cualquier punto del país donde le partido tenga presencia y opte por esta opción.- En el Cuarto y último punto del Orden del día:

Designación de Asambleístas que firmaran el Acta del Congreso Nacional

Extraordinario: El Delegado Fabricio Armella propone que las Autoridades Congresales, el Presidente Najeeb Amado y el Secretario Rolando Amarilla sean los que firmen el Acta de este Congreso Nacional Extraordinario, moción aprobada por unanimidad. No habiendo otro tema que abordar y en total satisfacción por parte de las/os delegadas y delegados por las conclusiones obtenidas, se da por culminado este Congreso Nacional Extraordinario del Partido Comunista Paraguayo, siendo las 16:15 hs.- Están las firmas y las acalaciones y dice: NAJEEB YASIR AMADO MARTINEZ.- C.I.: 1.052.986.- ROLANDO DAVIDAMARILLA VILLABA. C.I.: 4.104.223.- **EL PARTIDO COMUNISTA PARAGUAYO**, posee RUC N° 80084534-0 y **constituye** una Organización Política, cuya Acta Fundacional y Estatuto fue protocolizada en Escritura Pública N° 26 del 18/02/2010, pasada ante la Escribana Pública Stela Mari Busto Otazú.- **Posteriormente** El Partido Comunista Paraguayo fue reconocido como Partido Político por la Justicia Electoral Paraguaya, en virtud al Acuerdo y Sentencia N° 18/12 del 04/05/2012, dictada por el Tribunal Electoral Capital 2da Sala y su Estatuto fue modificado en su artículo 2do, protocolizado en Escritura Pública N° 31 del 20/08/2012, pasada ante la Escribana Pública Stela Mari Busto Otazú.- **Posteriormente** su Estatuto fue modificado por el Congreso Nacional Extraordinario celebrado en fecha 11/08/2013, cuya acta N° 2, fue protocolizada



Escribanos del Paraguay



SERIE DR



Nº 12519404

ESCRIBANO : PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : DEL MAESTRO Nº 2770 C/ DENIS ROA
REGISTRO : 994

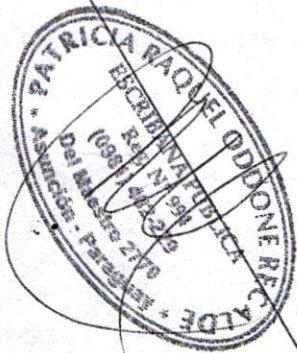
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. en Escritura Pública Nº 86 del 17/12/2013, pasada ante mí la autorizante en el protocolo de
2. Contratos Comerciales Sección "B", a mi cargo.- Omito la reproducción del Estatuto Social
3. y sus modificaciones por tener agregada copia de los mismos en la Escritura pasada ante mí
4. antes mencionada.- LEÍDA por mí la presente escritura al compareciente y luego de
5. comunicarle el derecho que le asiste para realizar las modificaciones que creyere
6. pertinentes, el mismo manifiesta su conformidad y aceptación por haberse redactado de
7. acuerdo a los términos convenidos, se ratifica y la otorga firmando ante mí, de todo lo cual
8. y del hecho de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del mismo para la
9. formalización de esta escritura doy fe.- FIRMADO: ROLANDO DAVID AMARILLA
10. VILLALBA.- Ante mí: PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE.- Escribana Pública.-
11. Están mi firma y sello.- Sigue la Hoja de Seguridad Notarial Nº 6852893.- Serie BO.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
Escribana Pública, Registro Nº 994
Del Maestro 2770, Tel. (0981) 402-229
Asunción - Paraguay

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
Escribana Pública. Registro N° 994
Del Maestro 270. Ita. (0981) 402.222
Asunción - Paraguay

CON...///...



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL



SERIE BO

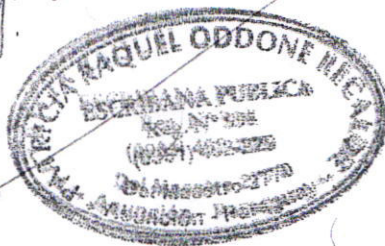


Nº 6852893

ESCRIBANO : PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : DEL MAESTRO Nº 2770 C/ DENIS ROA
REGISTRO : 994

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 33.-
folio 96 y sgtes.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-
Sección "B" del Registro Notarial Nº 994.-
con asiento en LA CIUDAD DE ASUNCION
y autorizada por N.P. PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE.-
en el carácter de ESCRIBANA PUBLICA TITULAR de dicho Registro,
expido esta PRIMERA.- copia para LOS INTERESADOS.-
a los 29.- días del mes
de DICIEMBRE.- del año. 2.020.-

Patricia Raquel Oddone Recalde



ES COPIA DEL ORIGINAL
PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
Escribana Pública. Registro Nº 994
Del Maestro 2770. Tel. (098) 402.229
Asunción, Paraguay

1 (cra)
AÑO: 2.010.-

ESCRIBANA

STELA MARI BUSTO OTAZU

Registro Nº 743

Nº.: 26.- Protocolo CIVIL "A", folio: 49 y sgtes.-

ESCRITURA: PROTOCOLIZACION DE ACTA DE FUNDACION Y

ESTATUTO SOCIAL DEL "PARTIDO COMUNISTA PARAGUAYO (PCP)".-

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia es reflejo fiel del
original.

STELA MARI BUSTO OTAZU
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 743
RCA. DOMINICANA 961
TEL-FAX: 212.105
ASUNCION - PARAGUAY

PRIMERA COPIA.-

Dominicana 961 - Fono: 212 105

Asunción - Paraguay

00000027



2(222)
Colegio de Escribanos del Paraguay

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia es reflejo fiel del original.
NOTARIAL



SERIE AV



Nº 4828017

ESCRIBANA STELA MARI BUSTO OTAZU
LOCALIDAD ASUNCION
DIRECCION COMERCIAL DOMINICANA 961 E/ LIBERTAD Y AMISTAD
REGISTRO Nº 743
TEL-FAX: 212 105
ASUNCION - PARAGUAY

ESCRIBANA STELA MARI BUSTO OTAZU
REGISTRO Nº 743
RCA. DOMINICANA 961
TEL-FAX: 212 105
ASUNCION - PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE ACTA DE FUNDACION Y ESTATUTO
2. SOCIAL DEL "PARTIDO COMUNISTA PARAGUAYO" (PCP).
3. -NUMERO: (26) VEINTE Y SEIS.- En la Ciudad de Asunción.
4. Capital de la República del Paraguay, el diez y ocho de
5. Febrero del año dos mil diez, ante mí: STELA MARI BUSTO OTAZU,
6. Escribana Pública, Titular del Registro Nº 743, comparecen los
7. Señores ANANIAS MAIDANA PALACIOS, de nacionalidad paraguaya,
8. quien se identifica con la Cédula de Identidad Civil Nº
9. 91.435, casado, y NAJEEB YASIR AMADO MARTINEZ, de nacionalidad
10. paraguaya, quien se identifica con la Cédula de Identidad
11. Civil Nº 1.052.986, soltero, ambos domiciliados a los efectos
12. de este acto en la calle Brasil Nº 225 c/Avda.España, de esta
13. Capital; mayores de edad, manifiestan haber cumplido con las
14. leyes de carácter personal, hábiles, doy fe. Concurren al acto
15. en nombre y representación del "PARTIDO COMUNISTA PARAGUAYO",
16. en sus caracteres de Presidente y Secretario de la Comisión
17. Directiva Provisional, respectivamente, nombrados en el Acta
18. Fundacional. Y los Señores ANANIAS MAIDANA PALACIOS y NAJEEB
19. YASIR AMADO MARTINEZ, en los caracteres invocados. DICEN: Que
20. solicitan de mí, la Autorizante, la transcripción en el
21. Protocolo a mi cargo, de la Lista de ciudadanos empadronados
22. proponentes que apoyan la constitución del Partido, Acta de
23. Fundación y Estatuto Social del "PARTIDO COMUNISTA PARAGUAY
24. (PCP)", los cuales tengo a la vista y transcriptos dicen así:
25. " Nº - NOMBRE - APELLIDO Nº CEDULA. 1) CARLOS LUIS

00000026

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia es reflejo fiel del
original.

STELA MARCELO OTAZU
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 743
RCA DOMINICANA 961
TEL-FAX: 212 105
ASUNCION - PARAGUAY

CASABIANCA, 36.578; 2) CRISTINA MACHAIN, 572.592; 3) PALOMA
MACHAIN, 1.791.794; 4) VIRGILIO BAREIRO LIVEROS, 86.851; 5)
SEVERO ACOSTA, 1.038.916; 6) ANANIAZ MAIDANA PALACIOS, 91.435;
7) PABLO GIMENEZ BENITEZ, 1.326.109; 8) LADISLAO PLMEIRO
BAREIRO, 94.865; 9) SONIA DEL ROCIO ROJAS ROTELA, 853.400; 10)
MARCIANO VILLAGRA, 142.014; 11) SIMEONA MINO DE VILLAGRA,
3.808.160; 12) IRINA ANTONIA VILLAGRA, 3.199.183; 13) NATHALIA
NOEMI CORREA VECCA, 1.978.959; 14) MARIANO ROQUE GONZALEZ
HERRERA, 811.485; 15) YENYFFER DIANA CABALLERO OCAMPOS,
3.476.484; 16) ELVIRA IDOYAGA, 2.056.149; 17) NOELIA RAQUEL
VILLAGRA, 3.299.182; 18) VICTOR MARCIANO VILLAGRA RAMIREZ,
495.537; 19) DERLIS MIGUEL VILLAGRA RAMIREZ, 974.458; 20)
CAROLINA LEIVA RIOS, 3.738.116; 21) YSIDRO ESPINOZA FRANCO,
1.010.039; 22) ALCIDES HERMOSILLA MENDOZA, 3.806.753; 23)
MARIA ESTELA BENITEZ, 3.734.831; 24) OSCAR ANTONIO CABRAL
MAIDANA, 3.539.573; 25) ALCIDES RUBEN CASTILLO LEON,
3.897.407; 26) ENRIQUE CASTILLO LEON, 3.613.593; 27) ANTONIO
RAUL MONGES RUIZ DIAZ, 3.308.206; 28) ALCIDES RAMON MONGES
CASTILLO, 5.345.923; 29) ANDRESA CASTILLO PEREZ, 4.129.371;
30) RIGOBERTO RAMON DUNJO MARTINEZ, 2.317.933; 31) NAJEEB
YASIR AMADO MARTINEZ, 1.052.986; 32) JOSE TOMAS SANCHEZ GOMEZ,
1.388.838; 33) NADIA CAROLINA STAPLE MEZA, 3.736.452; 34)
CARLOS ARMANDO VERON DE ASTRADA, 308.610; 35) VICENTE ARTEMIO
PAEZ CHAVEZ, 2.193.636; 36) MARIA ELENA AGUILAR, 523.070; 37)
FATIMA MARIA GONZALEZ AGUILAR, 4.185.971; 38) SERGIO MARTINEZ,



CERTIFICADO
Que la presente
fotocopia es reflejo
original.

Registro de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AV



Nº 4828018

ESCRIBANO : STELA MARI BUSTO OTAZU
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA. DOMINICANA 961 E/LIBERTAD Y AMISTAD
REGISTRO Nº 743
RCA DOMINICANA 961
TEL-FAX: 212.105
ASUNCION - PARAGUAY

STELA MARI BUSTO OTAZU
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
RCA DOMINICANA 961
TEL-FAX: 212.105
ASUNCION - PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

- 1/ 1.704.507; 39) ARNALDO MARTIN SILVEIRA BRITOS, 1.351.788; 40)
2. NANCY RENE ROLON, 1.050.088; 41) OSCAR RAMON HERREROS USCHER,
3. 325.062; 42) NELSON DAVID MAIDANA GOMEZ, 3.330.725; 43) ISIDRO
4. RAMON MOREL LEGUIZAMON, 1.364.213; 44) LIDIA MARIA GALEANO
5. ARAUJO, 2.274.506; 45) PETRONA GARCIA DE AGUAYO, 1.457.189;
6. 46) JULIO BENITEZ ALMADA, 4.461.729; 47) NELSON FRANCISCO
7. LEDESMA VALENZUELA, 685.546; 48) ABEL SANCHEZ MARTINEZ.
8. 2.294.377; 49) VENANCIO ESCOBAR BOGARIN, 3.827.929; 50) CELSO
9. MELGAREJO, 4.092.991; 51) JOSE TOMAS BENITEZ NUNEZ, 1.757.838;
10. 52) ROQUE ARIEL MOREL CARDOZO, 4.311.449; 53) ABELARDO ALFONZO
11. ARRUA ALVAREZ, 696.126; 54) JULIO CESAR MAIDANA BOVEDA,
12. 3.234.045; 55) JULIO CESAR LANDAIDA MAZARI, 5.266.581; 56)
13. VIDAL QUINTANA ALVARENGA, 1.205.160; 57) PEDRO BONIFACIO
14. ESPINOZA CHAVES, 1.897.352; 58) CESAR NUNEZ TORRES, 3.550.987;
15. 59) ELSA DORIS GOMEZ DE MAIDANA, 1.089.945; 60) HILARIO
16. MAIDANA CABRAL, 1.027.306; 61) ALDO FABIAN MAIDANA GOMEZ,
17. 3.330.724; 62) SONIA SEGOVIA TORALES, 4.161.334; 63) FERMIN
18. MEZA QUINTANA, 3.627.076; 64) DORIS OLIVIA PATRICIA CANO
19. GODOY, 1.052.155; 65) TOMAS ENRIQUE CARDOZO BAUDRY, 1.323.994;
20. 66) NOELI ANAHI CUENCA SANTACRUZ, 2.578.792; 67) MIRTHA
21. MERCEDES MALDONADO, 985.203; 68) CELSA RAMIREZ RODAS,
22. 2.366.720; 69) MARIA DE LAS MERCEDES VILLAGRA DECOUD, 524.925;
23. 70) ANTONIO GAONA AGUIERO, 769.597; 71) ESTEBAN MARINO TRINIDAD
24. AYALA, 356.885; 72) ALBERTO WILFRIDO GOMEZ GAONA, 249.252; 73)
25. EUGENIO ARCE ESCOBAR, 2.589.579; 74) NICANORA CHAPARRO VERA,

00000025

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia es fiel del
original.

STELA MARI ESTO OTAZO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO 17.713
RCA. DOMINICANA 881
TEL/FAX: 212.103
ASUNCION - PARAGUAY

ST-
NOT.

ASUNCION

1.680.932; (75) ALCIBIADES ALVAREZ CACERES, 498.330; 76)
ARLINDA EVA RAMIREZ, 695.753; 77) MARIO VILLAMAYOR, 1.325.154;
78) LAURO OCAMPO, 558.565; 79) ELSA AGUILERA, 443.935; 80)
TEOFILA AGUILERA VILLAMAYOR, 599.367; 81) NELSON ADRIAN GAONA
AGUERO, 1.256.494; 82) EULALIA NUNEZ ESPINOLA, 3.718.461; 83)
SANTIAGO HORACIO ORTIZ BRUN, 3.795.867; 84) MARIA CLEMENCIA
BAREIRO GAONA, 1.548.745; 85) XIMENA ARACELI LOPEZ JIMENEZ,
1.986.854; 86) VICTOR RAUL LEZCANO SERVIN, 2.405.712; 87)
FEDERICO ALEJANDRO VELAZQUEZ ORTIZ, 1.537.733; 88) ANA LORENA
VALDEZ GONZALEZ, 2.151.592; 89) CARLOS ALBERTO ACOSTA GAONA,
511.484; 90) RENATO CONSTANTINO BRAVO DEL PUERTO, 2.186.839;
91) MARA GRISELDA MUNOZ DE CABRERA, 1.242.821; 92) JESUS MARIA
CARDOZO BAUDRY, 1.505.309; 93) NILDA MARIA ORTOLA, 3.198.310;
94) RAMON IGNACIO BENITEZ CANETE, 671.705; 95) SILVIA SELVA
ROA VDA.DE BENITEZ, 4.891.684; 96) SIXTO APONTO CESPEDES,
4.101.910; 97) FABRICIO ARNELLA, 4.489.899; 98) CARLOS
EDILBERTO CACERES ZOTTI, 484.007; 99) ALCIDES VILLAMAYOR
RODAS, 1.740.585; 100) MARIELA CATHERINE GONZALEZ CABALLERO,
1.836.397; 101) ZULEMA ALCARAZ NUNEZ, 81.471; 102) JULIO
BENIGNO BENITEZ SILVA, 2.914.369; 103) FABIOLA EDELIRA SOSTOA
SALDANA, 2.847.467; 104) ANIBAL JOSE MEZA NOCE, 1.015.944;
105) TARSICIO ROMULO SOSTOA, 3.252.546; 106) JUAN ZANAGA JARA
MARTINEZ, 3.206.684; y 107) GUSTAVO ALBERTO CHAVEZ GAVILAN,
3.940.407...(Siguen las firmas)" Es copia fiel, doy fe. "ACTA
FUNDACIONAL. En la ciudad de Asunción, siendo las 00: 19,

62000000



4 (Cinco)
Copia: Que la presente
fotocopia es reflejo del
original.

ESTADO NOTARIAL



SERIE AV



Nº 4828019

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
ESTELA MARI BUSTO OTAZU
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: RGA DOMINICANA 961
REGISTRO: 743

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
ESTELA MARI BUSTO OTAZU
REGISTRO Nº 743
RGA DOMINICANA 961
TEL FAX: 212 105
ASUNCION - PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. horas, en el local situado en la calle Brasil Nº 225
2. c/Avda.España, se reúnen los Señores asambleístas, a objeto de
3. fundar un partido político de conformidad al Art.21, Inc.a) de
4. la Ley Nº 834 del Código Electoral. Se elige a las autoridades
5. de la Asamblea que son: Pte. Carlos Luis Casabianca,
6. Secretario Derlis Villagra. Seguidamente se aprueba el
7. siguiente Orden del Día: 1) Fundación, a los efectos de su
8. reconocimiento en virtud de la legislación electoral vigente,
9. del Partido Comunista Paraguay, cuya fundación como
10. organización política, data del año 1928, 2) Estudio y
11. aprobación de los Estatutos, con sus bases ideológicas y
12. programáticas: 3) Elección y designación de autoridades; 4)
13. Asuntos varios. Seguidamente se procede a deliberar acerca del
14. primer punto del orden del día, resultando de la deliberación
15. la constitución para su reconocimiento del Partido Comunista
16. Paraguay (PCP) conforme a la legislación electoral vigente. A
17. continuación es analizado el proyecto de Estatutos para el
18. partido, que consta de 11, Artículos, con sus bases
19. ideológicas y programáticas. El proyecto es aprobado para
20. pasar a convertirse en Estatuto, cuyo contenido comprende la
21. normativa que regirá la vida de la organización. A
22. continuación se procede a la elección y designación de las
23. autoridades del Partido, teniendo como resultado lo que sigue:
24. Autoridades provisionales. Presidente: Ananías Maidana.
25. Vicepresidente: Carlos Luis Casabianca. Secretario: Najeeb

00000024

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia es reflejo fiel del
original.

STELA MARI BUSTO OMAZO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 743
RCA. DOMINICANA 561
TEL-FAX: 212.105
ASUNCION - PARAGUAY

Amado. Tesorero: Virgilio Bareiro. Sindico: Derlis Villagra.
Sindico Suplente: Ana Valdez. Vocales titulares: Mirtha
Maldonado, Diosmedes Mora, Fabian Franco. Vocales Suplentes:
Pedro Espinoza, Nelson Maidana. No habiendo otro asunto que
tratar, se levanta la sesión, siendo las 22:00
horas....(Siguen las firmas). Es copia fiel, doy fe.

"ESTATUTO SOCIAL" ARTICULO 12: EL PARTIDO COMUNISTA PARAGUAYO,
cuyo funcionamiento tiene en la vida politica, ochenta y dos
años, se constituye a la fecha a los efectos de su
reconocimiento, en una organización politica de hombres y
mujeres libres, que bregan a través del mismo, por la
construcción, en el marco de los principios democráticos, de
una sociedad socialista que pueda superar los estragos
producidos por las injusticias de un sistema de explotadores y
explotados, conforme con los principios de igualdad y equidad
que sustentan nuestro sistema moderno republicano. ARTICULO
22: EL EMBLEMA Y SIMBOLO PARTIDARIO. * El Emblema partidario
contendrá como símbolo obligatorio la hoz y el martillo,
símbolo de la alianza obrera campesina, sus colores
reglamentarios y obligatorios serán el rojo y el amarillo. *
La estrella de 5 puntas es considerada un símbolo partidario
más no su emblema y podrá usarse en color rojo, blanco o
amarillo; * El nombre del Partido es "PARTIDO COMUNISTA
PARAGUAYO" y se podrá abreviar con las siglas (PCP). EL NOMBRE
DEL PARTIDO DEBERA SER PARTE DEL EMBLEMA PARTIDARIO. * La

62000000



Que la presente
fotocopia es fiel y
original.

Escritorios de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AV



Nº 4828020

ESCRIBANO : STELA MARI BUSTO OLTAZU
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
DIRECCION : RCA. DOMINICANA 961 E/ LIBERTAD Y AMISTAD
REGISTRO Nº 743
RCA. DOMINICANA 961
TEL-FAX: 212.105
ASUNCION - PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. bandera del Partido es un rectángulo de color rojo con el
2. emblema de la hoz y el martillo en el ángulo superior
3. izquierdo en color amarillo. ARTICULO 3º: Se fija como
4. domicilio central, el inmueble ubicado en la calle Brasil nº
5. 225 c/Avda.España, de la ciudad de Asunción, sin perjuicio de
6. la apertura de filiales en el resto del país. ARTICULO 4º: La
7. representación del Partido, a los efectos legales e
8. institucionales, estará a cargo de la Conducción Nacional que
9. estará dirigida por un/a Presidente/a y de un/a
10. Vicepresidente/a, electos por el voto universal, libre,
11. directo, iguales, secreto, personal e intransferibles de los
12. militantes. ARTICULO 5º: DECLARACION DE PRINCIPIOS. El Partido
13. Comunista Paraguayo, nace en los albores del siglo veinte, en
14. el año 1928, por el impulso socialmente libertario que se
15. expande en el mundo, por parte de los oprimidos y explotados,
16. víctimas de los excesos del sistema capitalista, responsable
17. de los estragos sociales y de guerras de expansión imperial,
18. que ha costado miles de vidas en la humanidad. Un grupo de
19. ciudadanos sensibles a esos problemas sociales de los cuales
20. no se sustraída como hasta el presente, el sufrido pueblo
21. paraguayo, sintió la necesidad de organizarse en partido para
22. reivindicar la paz en el mundo y como parte de él, la paz en
23. nuestra patria, además de levantar la necesaria bandera de
24. justicia social para los sectores desprotegidos de nuestra
25. sociedad, víctimas de los desmanes de la explotación y el

00000023

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia es reflejo fiel del
original.

STELA MANI JUSTO OTAZU
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 143
RCA. DOMICILIO 261
TEL. 224 212.106
ASUNCION - PARAGUAY

nuestra patria. f) Concebimos al Estado como la sociedad
políticamente organizada por lo que seguiremos luchando porque
el erario público sea administrado en el marco de la mayor
transparencia y honestidad. Los recursos de la sociedad
pertenecen a todos sus miembros, por lo que la Administración
Pública debe ser celosa del esfuerzo conjunto y al mismo
tiempo, que esos recursos sean orientados hacia proyectos de
política pública que garanticen el bienestar de todo el
pueblo. g) Nuestro Partido reivindica además el derecho
inalienable de los pueblos originarios que aún habitan nuestra
patria. El derecho de esos pueblos a preservar su cultura, es,
como lo fue históricamente, una bandera inquebrantable de
nuestro partido. h) Reinvidicamos el desarrollo de una
educación que promueva una sociedad igualitaria e
incluyente. Que garantice la promoción del desarrollo
irrestringido de nuestra identidad nacional, cultivando nuestra
lengua nativa, el guaraní. Consideramos de una necesidad
urgente un cambio del sistema educativo en sus tres niveles,
para prender en los miembros de nuestra sociedad, el sentido
solidario, la promoción de carreras compatibles con las
necesidades de nuestra sociedad y la generación de profesiones
y profesionales cuyo concurso se realice en beneficio del
pueblo en general y no sólo a favor de una minoría. i) Nuestro
partido promueve una política de preservación y conservación
de nuestros recursos naturales, atendiendo a que la naturaleza

12000000



Que la presente fotocopia es refugio del original.

SERIE AV

SELLADO NOTARIAL



Nº 4828020

ESCRIBANO : STELA MARI BUSTO OLAZU
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO : 743
RCA. DOMINICANA 961
TEL-FAX: 212.105
ASUNCION - PARAGUAY

ESCRIBANO : STELA MARI BUSTO OLAZU
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO : 743
RCA. DOMINICANA 961
TEL-FAX: 212.105
ASUNCION - PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. bandera del Partido es un rectángulo de color rojo con el
2. emblema de la hoz y el martillo en el ángulo superior
3. izquierdo en color amarillo. ARTICULO 32: Se fija como
4. domicilio central, el inmueble ubicado en la calle Brasil n2
5. 225 c/Avda.España, de la ciudad de Asunción, sin perjuicio de
6. la apertura de filiales en el resto del país. ARTICULO 42: La
7. representación del Partido, a los efectos legales e
8. institucionales, estará a cargo de la Conducción Nacional que
9. estará dirigida por un/a Presidente/a y de un/a
10. Vicepresidente/a, electos por el voto universal, libre,
11. directo, iguales, secreto, personal e intransferibles de los
12. militantes. ARTICULO 52: DECLARACION DE PRINCIPIOS. El Partido
13. Comunista Paraguayo, nace en los albores del siglo veinte, en
14. el año 1928, por el impulso socialmente libertario que se
15. expande en el mundo, por parte de los oprimidos y explotados,
16. víctimas de los excesos del sistema capitalista, responsable
17. de los estragos sociales y de guerras de expansión imperial,
18. que ha costado miles de vidas en la humanidad. Un grupo de
19. ciudadanos sensibles a esos problemas sociales de los cuales
20. no se sustraída como hasta el presente, el sufrido pueblo
21. paraguayo, sintió la necesidad de organizarse en partido para
22. reivindicar la paz en el mundo y como parte de él, la paz en
23. nuestra patria, además de levantar la necesaria bandera de
24. justicia social para los sectores desprotegidos de nuestra
25. sociedad, víctimas de los desmanes de la explotación y el

30000022

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia es reflejo fiel del
original.

STELA MARÍ JUSTO OTAZU
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 243
RCA. DOMINICANA 991
TEL. FAX: 212-005
ASUNCIÓN - PARAGUAY

nuestra patria. f) Concebimos al Estado como la sociedad políticamente organizada por lo que seguiremos luchando porque el erario público sea administrado en el marco de la mayor transparencia y honestidad. Los recursos de la sociedad pertenecen a todos sus miembros, por lo que la Administración Pública debe ser celosa del esfuerzo conjunto y al mismo tiempo, que esos recursos sean orientados hacia proyectos de política pública que garanticen el bienestar de todo el pueblo. g) Nuestro Partido reivindica además el derecho inalienable de los pueblos originarios que aún habitan nuestra patria. El derecho de esos pueblos a preservar su cultura, es, como lo fue históricamente, una bandera inquebrantable de nuestro partido. h) Reinvidicamos el desarrollo de una educación que promocióne una sociedad igualitaria e incluyente. Que garantice la promoción del desarrollo irrestricto de nuestra identidad nacional, cultivando nuestra lengua nativa, el guaraní. Consideramos de una necesidad urgente un cambio del sistema educativo en sus tres niveles, para prender en los miembros de nuestra sociedad, el sentido solidario, la promoción de carreras compatibles con las necesidades de nuestra sociedad y la generación de profesiones y profesionales cuyo concurso se realice en beneficio del pueblo en general y no sólo a favor de una minoría. i) Nuestro partido promueve una política de preservación y conservación de nuestros recursos naturales, atendiendo a que la naturaleza

12000000

6 (Ses)



6 (Ses)
Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

CERTIFICADO Que la presente fotocopia es ref. e. f. del original

SERIE AV



Nº 4828022

STELA MARI BUSTO OTAZU
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 743
RCA. DOMINICANA 961
TEL-FAX: 212.105
ASUNCION - PARAGUAY

ESCRIBANO : STELA MARI BUSTO OTAZU
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA. DOMINICANA 961
REGISTRO : 743

STELA MARI BUSTO OTAZU
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 743
RCA. DOMINICANA 961
TEL-FAX: 212.105
ASUNCION - PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES-

1. Local e internacional, están siendo sistemáticamente
2. sacrificadas por un modelo económico de dominación, que viene
3. priorizando desde un largo y penoso lapso, el lucro sobre la
4. vida, y que en función de ese malsano propósito no se
5. compadece de los recursos bioenergéticos de la naturaleza. j)
6. Todos esos enunciados de nuestro Partido, no son sino la
7. reivindicación del sagrado principio de la igualdad, que
8. entendemos debe regir la convivencia humana. Esa igualdad en
9. su acepción más amplia, sólo se logrará en una sociedad
10. socialista, a la cual se llegará a través de una estrategia
11. política que garantice la democracia en su sentido más amplio
12. y profundo. BASES IDEOLOGICAS Y PROGRAMATICAS. El PCP, es una
13. Organización Política, que se declara socialista, democrática
14. y participativa, en cuya función se propone como grandes
15. objetivos, sin perjuicio de su desarrollo pertinente: a) La
16. construcción de una sociedad igualitaria que congregue a todos
17. los sectores sociales que son afectados por el sistema de
18. explotación imperante, como los obreros, campesinos, pequeños
19. y medianos empresarios, profesionales, estudiantes,
20. educadores, etc. b) El PCP se adscribe a los conceptos
21. originales de democracia y Estado; c) En función al principio
22. precedente, sólo se logrará un Estado en su acepción profunda,
23. cuando el mismo incluya las coberturas de necesidades básicas,
24. como educación, salud, vivienda, tierra para los que producen,
25. equitativa distribución de la riqueza, a los efectos de que

00000021

TEL
ASUNCION

[Handwritten signature]

STANLEY MARSHALL
PROTESTANT CHURCH OF AMERICA
SECRETARY GENERAL
600 E. HAWTHORNE ST.
ELLSWORTH, ME. 04801
ADVISORY BOARD

1. todos los miembros de esa sociedad organizada en Estado,
2. tengan las mismas posibilidades de una vida digna, sin
3. discriminación de ningún tipo. DE LOS MILITANTES Y
4. SIMPATIZANTES. ARTICULO 69: Los ciudadanos y ciudadanas que
5. tengan intenciones de incorporarse a nuestra organización, lo
6. podrán hacer libremente, sin ningún tipo de coerción,
7. motivados únicamente, por las afinidades ideológicas y
8. programáticas del Partido. Una vez que de la incorporación se
9. desprenda la decisión explícita de ése/a ciudadano/a de
10. adscribirse a esos postulados, tendrá derecho a su
11. incorporación como afiliado/a pleno/a, previa consideración
12. pertinente por las autoridades de la estructura partidaria.

13. DERECHOS DE LOS AFILIADOS. ARTICULO 70: Son derechos de los
14. afiliados: a) Asistir y participar efectivamente a todas las
15. actividades que emerjan de la naturaleza partidaria de nuestra
16. organización. b) Elegir y ser elegida o elegido para ejercer
17. cargo en cualquier organismo del PCP; como también para los
18. cargos electivos nacionales, departamentales, municipales,
19. regionales de integración internacional y cualquier otra
20. instancia electiva, en condiciones de igualdad; c) Proponer
21. candidaturas, programas, planes y/o acciones de gobierno; d)
22. Participar en la administración y exigir el control del
23. patrimonio de los manejos económicos y recursos financieros
24. del PCP a través de los órganos específicos; e) Acceder a todo
tipo de información que hacen a la vida institucional del PCP;

00000000



Colegio de Escribanos del Paraguay



Que el presente es un documento NOTARIAL.
El presente es un documento NOTARIAL.

SERIE AV



Nº 4828023

ESCRIBANA MARIA BUSTO OTAZU
LOC. OTAZU, PARAGUAY
DIRECC. REGISTRO DOMINICANA 961 E/LIBERTAD Y AMISTAD
REGISTRO DOMINICANA 961 E/LIBERTAD Y AMISTAD
TEL-FAX: 212.105
ASUNCION - PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. f) Participar en las distintas comisiones de trabajo
2. definiendo, aprobando o rechazando las propuestas, en atención
3. a los principios del PCP; g) Solicitar la realización de
4. reuniones o congresos extraordinarios en las condiciones del
5. presente Estatuto; h) Se garantiza el más amplio derecho a
6. discutir, discrepar o disentir acerca de las decisiones u
7. orientaciones de los órganos de gobierno del Partido, a través
8. de los canales institucionales correspondientes, respetando
9. las decisiones de la mayoría y comprometiéndose a acatar las
10. decisiones en contrario y actuar conforme a las mismas; j)
11. Participar en tareas de formación y orientación política
12. dentro del seno en que le toque activar; j) Ejercer su defensa
13. en los casos en que fuera acusado, por las instancias que
14. correspondan; k) En caso de estar en función de gobierno,
15. solicitar al Partido el apoyo político, asesoría técnica, de
16. movilización y resguardo en función de las responsabilidades y
17. actividades que realice, siempre y cuando sus actuaciones se
18. enmarquen dentro de la legalidad, los principios éticos, la
19. transparencia, y la honestidad en la gestión pública. ARTICULO
20. 82: SON DEBERES DE LOS MILITANTES: a) Cumplir estos estatutos.
21. luchar por la realización del programa y las decisiones
22. emanadas de los órganos que conforman la estructura del
23. partido, así como procurar su cumplimiento por los demás
24. militantes del Partido; b) Asistir a las escuelas de formación
25. del Partido; c) Mantener una conducta personal de coherencia

00000020

CERTIFICADO: Que la presente
fotocopia es fiel copia del
original.

STELA MARI RUIZ OTAZU
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 713
RCA DOMINICANA 901
TEL. 551 21 000
ASUNCION - PARAGUAY

entre los principios y objetivos propuestos y la práctica cotidiana; d) cumplir y defender las resoluciones y orientaciones decididas democráticamente, de los órganos del partido aún cuando discrepara de las mismas, entendiendo que la construcción colectiva es fundamental para el logro de los objetivos políticos institucionales; e) Combatir en el interior del PCP todo atisbo de malas prácticas como la corrupción, el oportunismo, el quebrantamiento del relacionamiento al interior del partido, como toda otra acción que pudiera dañar el proceso de construcción de los objetivos del mismo; f) Participar en las reuniones de los organismos a los cuales pertenezca; g) Contribuir al mantenimiento material del PCP abonando las cuotas establecidas por los órganos competentes; h) Realizar democráticamente las elecciones internas de los miembros para los diferentes Organos del Partido; votar por los candidatos escogidos en el Congreso y participar en las campañas aprobadas por los órganos competentes; i) Acatar el resultado de las votaciones, respetando el criterio de las minorías y disentir con respeto y madurez política, respetando en todo momento la institucionalidad partidaria. ARTICULO 92. LA CALIDAD DE MILITANTE SE PERDERA POR: a) Renuncia escrita presentada ante la Conducción Ejecutiva Nacional; b) Contravenir los principios, los estatutos, las normas y las resoluciones adoptadas por los órganos del Partido; c) Asumir la condición

21000000



Que la presente
fotocopia es reflejo fiel de
original.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AV



Nº 4828024

ESCRIBANO : STELA MARI BUSTO OTAZU
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA. DOMINICANA 961 E/ LIBERTAD Y AMISTAD
REGISTRO : 743
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
RCA. DOMINICANA 961
TEL-FAX: 212.105
ASUNCION - PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. de candidato o propiciar y apoyar candidaturas opuestas a las
2. oficialmente adoptadas por el PCP; d) Dejar de participar, sin
3. justificación, durante tres meses en las actividades; e) Dejar
4. de prestar sin justificación la cotización; f) Expulsión, con
5. causales válidas encuadradas en la normativa de la
6. organización. Todas estas causales, serán sometidas a un
7. proceso que garantice a quien las incurriera en el derecho a
8. la defensa. ARTICULO 102. ESTRUCTURA PARTIDARIA. La máxima
9. autoridad es el CONGRESO NACIONAL, constituido por delegados
10. de los diferentes comités regionales. CONGRESOS REGIONALES:
11. Son foros de representación regional, cuya resoluciones son
12. válidas para esas representaciones. COMITE CENTRAL: Es el
13. órgano de Conducción partidaria, cuyos miembros son electos en
14. Congresos Nacionales Ordinarios. COMISION POLITICA: Es el
15. órgano cuya función es la de formular a los demás órganos del
16. Partido, las líneas políticas para dar respuestas a los
17. desafíos coyunturales, respuestas que serán sometidas a un
18. tratamiento en la más amplia dinámica democrática. COMITES
19. REGIONALES: Son órganos que reúnen a miembros de los distritos
20. que abarcan el territorio nacional. ARTICULO 112.
21. DISPOSICIONES FINALES. a) El cambio de estos estatutos, sólo
22. será posible, con aprobación de un Congreso Extraordinario
23. convocado para el efecto y su aprobación o rechazo se
24. considerará con una mayoría de dos tercios de los delegados
25. habilitados; b) La propuesta de fusión del PCP con otras

00000019

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original.

STELA MARI BUSTO OTAZU
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 743
RCA. DOMINICANA 961
TEL-FAX: 212.105
ASUNCION - PARAGUAY

STELA MARI BUSTO OTAZU
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 743
RCA. DOMINICANA 961
TEL-FAX: 212.105
ASUNCION - PARAGUAY

1. agrupaciones politicas será considerada y decidida mediante el
2. voto afirmativo de las tres cuartas partes de los delegados
3. presentes en el Congreso Nacional Extraordinario. El quórum
4. requerido para la fusión será necesarimanete el de la mitad
5. más uno de los delegados habilitados por el Tribunal Electoral
6. Interno. En los puntos no previstos, la fusión se regirá por
7. las disposiciones de la ley electoral vigente. (c) Se autoriza
8. suficientemente al Señor CARLOS ARMANDO VERON DE ASTRADA, con
9. Matricula Profesional 15.730, como Apoderado del Partido, con
10. las facultades necesarias para representar a la misma, en
11. cualquier circunstancia". Es copia fiel, doy fe. En su virtud
12. y dando lugar a lo solicitado, dejo transcripto los documentos
13. de referencia para lo que hubiere lugar en derecho. PREVINE la
14. inscripción. En su testimonio, previa lectura y ratificación,
15. dejando constancia que he recibido personalmente la
16. declaración y rogación de los comparecientes, así otorgan y
17. firman ante mí, de todo lo cual doy fe. - Fdos: Ananias Maidana
18. Palacios. Najeeb Yasir Amado Martinez. Ante mí: STELA MARI
19. BUSTO OTAZU. Está mi sello. - (Le corresponde la Hoja de
20. Seguridad Notarial Serie AG - Nº 3421923) -

STELA MARI BUSTO OTAZU
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 743
RCA. DOMINICANA 961
TEL-FAX: 212.105
ASUNCION - PARAGUAY

61000000



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AG



Nº 3421929

ESCRIBANO : STELA MARI BUSTO OTAZU
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA. DOMINICANA 961 E/LIBERTAD Y AMISTAD
REGISTRO : 743

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 26.-- --
folio 49 y sgtes.-- -- del Protocolo de la División CIVIL.-- --
Sección " A " del Registro Notarial Nº 743.-- --
con asiento en Asunción.-- --
y autorizada por la Escribana STELA MARI BUSTO OTAZU.-- --
en el carácter de Titular.-- -- de dicho Registro,
expido esta PRIMERA.-- -- copia para PARTIDO COMUNISTA PARAGUAYO
(PCP)".-- -- a los 19.-- -- días del mes
de Febrero.-- -- del año 2.010.-- --

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia es reflejo fiel del
original.

STELA MARI BUSTO OTAZU
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 743
RCA. DOMINICANA 961
TEL-FAX: 212.105
ASUNCION - PARAGUAY

STELA MARI BUSTO OTAZU
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 743
RCA. DOMINICANA 961
TEL-FAX: 212.105
ASUNCION - PARAGUAY

Asunción, 20 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN TEI-PCP N° 001/2020

POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO N° 34 DEL CAPÍTULO VII DEL
ESTATUTO DEL PARTIDO COMUNISTA PARAGUAYO, DENOMINADO "DE LAS
ELECCIONES".-----

VISTA, la resolución del pleno del Congreso Extraordinario del Partido Comunista Paraguayo
reunido el día 15 de diciembre del 2020.-----

CONSIDERANDO, que en virtud al Capítulo V. Título II. Art. 21 del Estatuto del Partido, "Será
competencia del Congreso Nacional Extraordinario: a. Aprobar, modificar y complementar el
Programa de

Gobierno, el Estatuto y todas las disposiciones y reglamentaciones."-----

QUE, la Ley N° 6318 modifica la ley N° 834/96 "que establece el código electoral paraguayo", a
la vez modificado por la Ley N° 3166/07 que modifica los artículos 106, 170, 246, 247, 248 y
258 de la Ley N° 834/96 "que establece el código electoral paraguayo", e incorpora el sistema
de listas cerradas, desbloqueadas y de representación proporcional para cargos
pluripersonales.-----

POR TANTO, el Tribunal Electoral Independiente en pleno uso de sus funciones conferidas por
el Comité Central del Partido Comunista Paraguayo.-----

RESUELVE

1. APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL Artículo N° 34 DEL CAPÍTULO VII DEL ESTATUTO

DEL PARTIDO COMUNISTA PARAGUAYO, quedando establecido el mismo de la siguiente

forma: "La presentación de candidaturas para cargos electivos partidarios se hará a través de la

presentación de listas cerradas, desbloqueadas y de representación proporcional para cargos
pluripersonales".

2. REMITIR, a la Justicia Electoral para su actualización.-----

3. ARCHIVAR Y COMUNICAR, a quienes correspondan.

Carlos Portillo
CI: 3204603